



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ACTA No. 010/SNTSCT-23-02/2017

SESIÓN XVI DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en el número cincuenta de la calle de Río Mississippi, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia conformado por el C.P. Héctor Armando López Carranza, Secretario de Finanzas, Lic. Mariano Flores Rosas, Coordinador de Informática y el Lic. Ángel Humberto Félix Estrada, Presidente del Consejo Nacional de Vigilancia, todos ellos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para llevar a cabo el análisis de la petición del solicitante No. 6017900001517, el cual requiere la siguiente información:

SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2009 a 2011 de este ENTE PÚBLICO.

En uso de la palabra el Licenciado Ángel Humberto Félix Estrada, manifiesta que toda vez que ésta Organización Sindical Nacional no ejerce recursos públicos para el pago de salarios de sus integrantes, propone que se le conteste al recurrente que la información solicitada no es competencia de este Sindicato Nacional, de la misma manera tanto el Licenciado Mariano Flores Rosas como el Contador Público Héctor



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Armando López Carranza, comentan estar de acuerdo en hacer del conocimiento al solicitante que no es competencia del Sindicato la información solicitada.

RESOLUTIVO

Por lo tanto el Comité resuelve responder que la información solicitada no es competencia de este Comité Ejecutivo Nacional. No habiendo más asunto que tratar, se da por terminada la presente actuación, firmando de común acuerdo al calce y al margen los que en ella intervinieron.-DAMOS FE.-

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. ANGEL HUMBERTO FELIX ESTRADA

C.P. HÉCTOR ARMANDO LÓPEZ CARRANZA.

LIC. MARIANO FLORES ROSAS.

C.c.p. Unidad de Transparencia del SNTSCT.- Para su Conocimiento y Efectos.- Presente.